

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) DE 17 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA 2019 DE BECAS DE COLABORACIÓN DE ESTUDIANTES PARA SU INICIACIÓN EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES (IATEXT)**

Con fecha 05.12.2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia por el que se hacía pública la convocatoria 2019 de becas de colaboración de estudiantes para su iniciación en las tareas de investigación desarrolladas en el Instituto Universitario de Análisis Aplicado y Aplicaciones Textuales (IATEXT).


Dicha convocatoria no fue remitida previamente a su publicación al Servicio de Control Interno para su fiscalización, según lo establecido en el art. 27.1 del Reglamento del Servicio de Control Interno.

Debido a la omisión de fiscalización del expediente se suspende temporalmente la tramitación de las becas.

El 12 de diciembre de 2019 se remite al Servicio de Control Interno el expediente de subvención “Bases y convocatoria 2019/20 de becas de colaboración de estudiantes para su iniciación en tareas de investigación en el Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales (IATEXT)”, para que se emita informe de fiscalización.

El 20 de diciembre de 2019 la Directora del Servicio de Control Interno informa favorablemente las bases y convocatoria 2019/20 de becas de colaboración para el IATEXT.

De acuerdo con lo establecido en la Base 10.1 de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia emitió una resolución por la que se hizo pública una relación provisional de admitidos en la fase selectiva, donde se determinaron los solicitantes admitidos, los no admitidos y los excluidos, y se abrió un plazo para que los interesados formularan las alegaciones que estimaran oportunas, o subsanaran los defectos que hubiesen motivado su inadmisión o su exclusión.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 3	ID. Documento 6dTMFThAt55YmVf3VyhR0Q\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
JOSÉ PABLO SUÁREZ RIVERO	17/02/2020 13:25:05	

Transcurrido el citado plazo, se ha revisado la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados.

Por ello, este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 24 de enero de 2018 (BOC nº 23, de 01.02.2018)

## RESUELVE

**PRIMERO.** Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos, y excluidos en la convocatoria 2019 de becas de colaboración de estudiantes para su iniciación en las tareas de investigación desarrolladas en el Instituto de Análisis Aplicado y Aplicaciones Textuales (IATEXT) de la ULPGC, estructurada en los siguientes anexos:

Anexo 1: los solicitantes admitidos.

Anexo 2: los solicitantes excluidos, por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria, indicándose el motivo de exclusión.


**SEGUNDO.** Publicar la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, e informar de ello mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento, conforme a lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite, pudiendo alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. No obstante, en caso de entender que se trata de un acto de los previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o biendirectamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital.

José Pablo Suárez Rivero  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,  
INNOVACIÓN y TRANSFERENCIA


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 3	ID. Documento 6dTMFThAt55YmVf3VyhR0Q\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
JOSÉ PABLO SUÁREZ RIVERO	Fecha de firma 17/02/2020 13:25:05	

## ANEXO 1. SOLICITUDES ADMITIDAS

APELLIDOS, NOMBRE
CABRERA PRINGLE, ELENA
DÉNIZ ÁLVAREZ, HÉCTOR
JIMÉNEZ MEDEROS, JARED
HERNÁNDEZ, NAVARRO, IVÁN
MONTESDEOCA CABALI, JÉSICA DEL CARMEN
NAVARRO GALINDO, SOFÍA
SANTANA GARCÍA, YAIZA
SUÁREZ RAMÍREZ, JONAY

## ANEXO 2. SOLICITUDES EXCLUIDAS

APELLIDOS,NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
CABRERA GODOY, GABRIEL	No presenta certificado académico. Base 8.1.d.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 3	ID. Documento 6dTMFThAt55YmVf3VyhR0Q\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
JOSÉ PABLO SUÁREZ RIVERO	17/02/2020 13:25:05	